



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

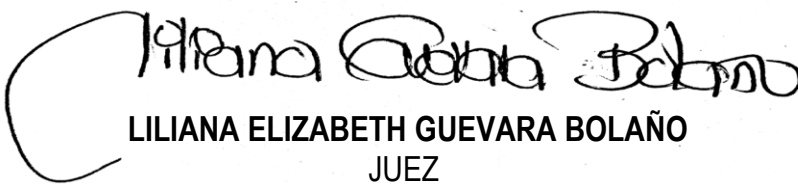
Demandante: RF ENCORE S.A.S.

Demandado: JORGE FLOREZ BERNAL

Rad. 110014189037-2021-01096-00

Previo a tener en cuenta la nueva dirección para notificaciones, se REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que afirme bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica es utilizada por el demandado; así mismo, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 29 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 074

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA